

**RE: INFORME AUDIENCIA//RAD: 520013103004-2020-00200-00 // DTE: SANDRA LILI RAMÍREZ HERRERA // DDO: SBS SEGUROS / EDESK 1115914// SINIESTRO 3/110/1000151**

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Jue 05/09/2024 11:14

Para:Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>  
CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes estimada área de informes,

**AUTORIDAD: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

**PROCESO: VERBAL**

**RADICADO: 520013103004-2020-00200-00**

**DEMANDANTE: SANDRA LILI RAMÍREZ HERRERA Y OTRO.**

**DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA SA Y OTROS**

**LLDO GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA**

**CASE: 19713**

Comendidamente confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día de 4 de septiembre de 2024, en donde se adelantaron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia:

- a. Demandantes junto con su apoderado
- b. Uriel Figueroa y Nelly Jiménez (demandados) y apoderado
- c. Apoderada SBS Seguros Colombia SA
- d. Apoderado Transipiales

2. Practica de pruebas:

- a. Interrogatorio de parte
  - i. Uriel Mauricio Figueroa
    1. Falla mecanica en el bus que manejaba
    2. El carro estaba apto para el recorrido
    3. habia 38 pasajeros
    4. el señor se paraba del puesto, por lo que hubiera tenido más de paciencia y así quizás no hubiera fallecido
    5. No tiene conocimiento de la falla en concreto
    6. Él accionó el freno de aire y no funcionó
    7. Él se fue hacia al lado izquierdo con la montaña a fin de que no hubiera fallecidos y así pegar el bus contra su cabina
    8. el vehículo era del 2011
    9. la revisión del vehículo fue un mes antes de los hechos
    10. La revisión consiste en frenos, todo mecánica, bombillos
    11. tiene 30 años de experiencia en conducción de vehiculos de transporte
    12. Desde la terminal salió conduciendo Harold, pero cuando evidenció que había una falla, pasado el peaje, el señor Mauricio cambió y tomo el volante para intentar evitar el accidente.
    13. Los capacitan en el manejo preventivo y defensivo, indica que sabe que no puede pasarse de puesto así como lo indicó, pero pensando en la vida de las personas

14. Harold cuenta con la misma capacitación que tenía él porque las competencias exigidas por transpiales son las mismas para todos sus trabajadores

15. las fallas deben corregirse o de lo contrario no se enturnana

b. Testimonios:

i. Alba Lucía Arroyo:

1. Hubo un daño en la familia, porque el fallecimiento de jose sue radica, pues era quien respondía y atendía a toda su familia
2. Tenían muchos proyectos de vida.

ii. Harold Padilla

1. La mamá se suicidó con ocasión al fallecimiento de José
2. Hubo afectación en la familia y sus proyectos
3. Indica la composición del núcleo familiar de la victima (esposa y él) porque vivían hace 7 años y se conocían mucho tiempo atrás.
4. todo lo que conoce es porque la hermana de Sandra le cuenta a su esposa y ella a él
5. La señora Sandra recibe la pensión por el fallecimiento de su esposo

iii. Zulma Leudo

1. No se acuerda si alguien desatendió alguna instrucción
2. ellos no sabían si el vehículo venía con daños
3. El señor Uriel les salvó la vida, porque golpeó su cabina contra la piedra, de lo contrario se hubieran ido por el abismo
4. No recuerda si había cinturón en el asiento
5. Una de sus alumnas sí tenía cinturón

iv. Horacio Vicente

1. Era una pareja unida y tenían proyecto de vida
2. La señora cuenta con pensión de sobrevivencia por el fallecimiento de su esposo

3. Alegatos:

a. Demandante:

- i. Responsables del accidente
- ii. La transportadora esta ante una obligación de resultado, por lo que habia un deber de protección del pasajero
- iii. Deber objetivo de cuidado y por ello debía transportarlos sanos hasta el lugar del destino
- iv. Se acreditó que el señor José contaba con un salario y varias actividades económicas

b. Apoderado de conductor y propietario del vh asegurado:

- i. Conductor fue diligente
- ii. no se acreditaron perjuicios
- iii. no se acredita el elemento de causalidad

c. Apoderado de Transpiales:

- i. contradicción de la versión de la demandante, pues el freno no es de guaya
- ii. eximente de responsabilidad por fuerza mayor y hecho de tercero
- iii. no hubo daños

d. Apoderada de SBS

- i. Falta de cobertura de póliza de RCE
- ii. No realización de riesgo de la póliza RCC
  1. No elementos de rdad
  2. Hecho exclusivo de la victima
  3. Causa extraña
- iii. Lucro cesante improcedente - la señora devenga \$ y está pesnaionda
- iv. improcedente de DVR

v. daño moral exorbitante

4. Sentido del fallo:

a. Se acceden parcialmente a las pretensiones de la demandante.

i. El fallo se proferirá por escrito dentro de los 10 siguientes días

[@Aura Maria Coral Guerra](#) me ayudas por favor con la obtención del acta, a la fecha no se encuentra cargada en el expediente. Asimismo al seguimiento a fin de obtener la sentencia escrita.

Muchas gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Brenda Patricia Díaz Vidal**  
*Abogada Senior I*

Email: [bdiaz@gha.com.co](mailto:bdiaz@gha.com.co) | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Brenda Patricia Diaz Vidal

**Enviado:** domingo, 9 de junio de 2024 13:05

**Para:** Aura Maria Coral Guerra <[acoral@gha.com.co](mailto:acoral@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Cc:** Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Maria Camila Agudelo Ortiz <[mcagudelo@gha.com.co](mailto:mcagudelo@gha.com.co)>; Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; CAD GHA <[cad@gha.com.co](mailto:cad@gha.com.co)>

**Asunto:** INFORME AUDIENCIA//RAD: 520013103004-2020-00200-00 // DTE: SANDRA LILI RAMÍREZ HERRERA // DDO: SBS SEGUROS / EDESK 1115914// SINIESTRO 3/110/1000151

Buenas tardes estimada área de informes,

**AUTORIDAD: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

**PROCESO: VERBAL**

**RADICADO: 520013103004-2020-00200-00**

**DEMANDANTE: SANDRA LILI RAMÍREZ HERRERA Y OTRO.**

**DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA SA Y OTROS**

**LLDO GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA**

**CASE: 19713**

Comedidamente confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día de 7 de junio de 2024, en donde se adelantaron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia:

- a. Demandantes junto con su apoderado
- b. Apoderado y RL Transipiales
- c. Apoderados demandados y Nelli Esther Jiménez
- d. Apoderada y RL (Dr. Ricardo Sarmiento) de SBS
- e. No asitió el señor Uriel Figueria en tanto se encuentra privado de la libertad, por ello, el juzgado emitirá la orden a fin de que asista para la audiencia de instrucción y juzgamiento

2. Conciliación

- a. Hay ánimo conciliatorio
  - i. Demandantes solicitan: \$250.000.000, no acceden a la propuesta del juez
  - ii. Transipiales y propietaria del Vh: \$20.000.000
  - iii. Aseguradora: \$39.000.000
  - iv. Propuesta de juez: \$120.000.000
- b. Se declara fracasada

3. Excepciones previas: no se formularon

4. Interrogatorio de parte:

- a. RL SBS Seguros (Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros)
  - i. Póliza RCC 1000113
  - ii. Asegurada: Esther Jiménez
  - iii. Vigencia: 1 sept 2018 al 1 dic 2019
  - iv. VA: 60SMLMV para el año 2018
  - v. Deducible: 20% min 10M
  - vi. Primero debe acreditarse la RC
  - vii. Polliza RCE 1000294
  - viii. VA: 60SMLMV
  - ix. Deducible: 20% min 10M
  - x. La póliza RCE no cubre porque el litigio versa sobre un contrato de transporte de pasajeros
- b. Demandante Lily Ramírez
  - i. Asesora Comercial
  - ii. Se encontraba en el bus junto con su esposo
  - iii. Escucho al conductor y ayudante indicar que estaban fallando los frenos (guayas)
    1. Según el abogado de los demandados, estos buses no tienen guayas.
  - iv. El vehículo se chocó con la piedra
  - v. Los cinturones no abrochaban y los asientos estaban el mal estado
  - vi. Ellos estaban en los primeros puestos, por eso salieron expulsados del vehículo

- vii. Tenían una empresa, vendían servicios móviles, en ese tiempo era RL y hoy ella es la RL
  - viii. Ella no sabe cuanto generaba de ingreso la empresa, por cuanto ella no estaba al frente de esos temas
  - ix. Ingresos de \$2.000.000 (se debe descontar el deducible de arrendamiento y servicios públicos), ingresos netos de \$1.000.000
  - x. No recuerda a cuanto ascendían los ingresos para la fecha del accidente.
  - xi. El señor Arleyo (Q.E.P.D) también ejercía labores de supervisión de cultivos y los ingresos de esto se recibía cada 3 o 4 meses (\$200.000)
  - xii. Lo que se hacía en la empresa era con lo que sostenía el hogar
  - xiii. No se hacía una repartición de dineros de la empresa
  - xiv. Sus ingresos solo estaban sujetos a las ventas que se generaban con la empresa
  - xv. Dependía de José Arley, porque los ingresos son los que el manejaba
  - xvi. La empresa sigue funcionando
  - xvii. Su relación era buena
  - xviii. Ha tenido terapias psicologicas, pero no por la EPS
  - xix. Ella cotizaba
  - xx. Cuenta con pensión de sobrevivientes desde enero del año siguiente al que falleció su compañero
- c. Demandante (Danis Mosquera)
    - i. Es administradora de una inmobiliaria
    - ii. Era muy cercana a la víctima
    - iii. Tenía planes junto con él
  - d. Demandante José Mosquera
    - i. La víctima era su hijo
    - ii. Tenían una buena relación
  - e. Demandante Walter Mosquera
    - i. La víctima era su hermano
    - ii. Tenían un buena relación
    - iii. Su hermano lo ayudaba en sus temas económicos
  - f. RL del Transipiales
    - i. Se hace un revisión previa del vehículo
    - ii. No tiene guayas el vehículo, pues el sistema de frenos del bus es de aire
    - iii. El señor Uriel tenía la experiencia para conducir el vh
    - iv. No recuerda la fecha de vinculación del señor Uriel
5. Fijación de litigio: Determinar si se configuran los elementos de RCE y realizar el estudio de la póliza
6. Decreto de pruebas:
- a. SBS Seguros SA:
    - i. Documentales
    - ii. Interrogatorio de parte
    - iii. Declaración de parte
    - iv. Testimoniales
      - 1. Isabella Caro
    - v. Dictamen Pericial (15 días hábiles)
  - b. Demandante:
    - i. Documentales
    - ii. Negadas:
      - 1. Testimonios
      - 2. Traslada
  - c. Demandado (Transipiales)

- i. Documentales
- ii. Negadas: Testimoniales
- d. Demandado (Nelly Esther y Uriel Mauricio)
  - i. Documentales
  - ii. Negadas:
    - 1. Testimoniales
    - 2. Dictamen Pericial
    - 3. Exhibición de documentos
- 7. Decreto oficioso de pruebas:
  - a. Testimoniales:
    - i. Alba Lucía Arroyo (quien puede dar fe de la UMH)
    - ii. Harold Padilla Romero (quien puede dar fe de la UMH)
    - iii. Harold Steven Maya (quien puede dar fe del accidente)
  - b. Trasladaada:
    - i. Fiscalía: expediente penal
    - ii. Juzgado de Familia: expediente del proceso verbal de declaración de UMH
  - c. Requerimientos:
    - i. Se requiere a SBS Seguros Colombia SA a aportar copia de la póliza RCE 33061000294 vigente desde el 1 de septiembre de 2018 Y 1 de septiembre de 2019, placas del Vh asegurado: TJA958 --> ya contamos con esta póliza, así que no debemos pedirla a SBS
- 8. Recurso de reposición y en subsidio de apelación por parte del apoderado de los señores Nelli Esrher y Mauricio.
  - a. El juez no responde decisión y concede apelación en el efecto devolutivo.
- 9. Fijación de fecha y hora: audiencia de instrucción y juzgamiento para el miércoles 4/sept/2024 a las 8:30am

[@Aura Maria Coral Guerra](#) solicito tu ayuda con la obtención del acta de la presente audiencia.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos y comentarios sobre el particular.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Brenda Patricia Díaz Vidal**  
*Abogada Senior I*

Email: [bdiaz@gha.com.co](mailto:bdiaz@gha.com.co) | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.